RESOLUCION DE ALCALDIA N° 338 -2023-MDM/LC.-

Camisea, 19 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 069-2023-CM-MDM/LC, del 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: ***"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";***

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2023-CM-MDM/LC, del 19 de diciembre de 2023, el Concejo Distrital de Megantoni aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el Año Fiscal 2024;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y lo previsto en el numeral 31.3 de articulo 31° del Decreto Legislativo N.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Megantoni de acuerdo a lo siguiente:

Gasto Corriente	S/ 85,415,524.00
Gasto de Capital	S/ 302,047,357.00
	==========
TOTAL,	**S/ 387,462,881.00**
	==========

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/ 565,380.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 843,389.00
Recursos Determinados	S/ 386,054,112.00
TOTAL,	**S/ 387,462,881.00**

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: la Municipalidad Distrital de Megantoni, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (https://www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GIDT
SDT
OTIC
A/ERS
LDV/sg
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Prof. Esau Pinas Shengarempi
ALCALDE